



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Artículo 5.– Cuota tributaria”.

	Tarifas 2024	Incremento	Tarifas 2025
Cuota fija (€/abonado/servicio)	10,5052	2,3 %	10,7468
Bloque 1.º: De 0 a 15 m ³ /trimestre	0,1477	2,3 %	0,1511
Bloque 2.º: De 16 a 30 m ³ /trimestre	1,1727	2,3 %	1,1997
Bloque 3.º: Más de 31 m ³ /trimestre	2,3711	2,3 %	2,4256
Industrial	1,1727	2,3 %	1,1997
Industrial con agua como materia prima	1,1409	2,3 %	1,1671

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Pozohondo a 13 de junio de 2025.–La Alcaldesa, Julia Sánchez Gómez.

13.947